

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D<sup>a</sup> MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D<sup>a</sup> TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D<sup>a</sup> CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. TOMÁS CABEZÓN CASAS, D. EDUARDO CARAZO HERMOSO Y D. ANDRÉS LORITE LORITE DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/001973

76341

**En una intervención parlamentaria el 26 de noviembre de 2020, la Administradora única de RTVE manifestó que: “hay un reconocimiento explícito en los distintos cuerpos legales que rigen a la corporación de que se puede ofrecer información fuera de los estrictos espacios informativos”.**

- **¿Quiénes componen los distintos cuerpos legales que rigen la corporación? ¿En qué dictámenes o informes explícitos se ha expresado su opinión al respecto?**

Me permito aclarar que al referirme a “cuerpos legales” no me refería a un conjunto de personas o letrados, sino al conjunto de normas y disposiciones que rigen la Corporación RTVE. Este término hace referencia a cualquier compilación de leyes que ofrezca cierta extensión.

A este respecto les puedo citar la Ley 17/2006, el Mandato-marco, el Manual de estilo de la Corporación RTVE, así como la Ley 7/2010, General de comunicación audiovisual y reglamentos de desarrollo. Del análisis e interpretación del conjunto de esta normativa se concluye que RTVE puede ofrecer información en otro tipo de programas que no sean estrictamente un informativo.

Por otra parte, y sin desatender su petición, indicarle que la Corporación RTVE tiene en su organización una Asesoría Jurídica y ha suscrito un convenio de asistencia jurídica con la Abogacía del Estado.

En este caso ha sido la Asesoría Jurídica de RTVE la que ha asesorado a la dirección de TVE sobre la cuestión.

En Madrid, a 18 de enero de 2021

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

  
rtve  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL  
Rosa María Mateo Isasi